



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

D^a. África Álvarez Rubio, en calidad de Vicesecretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de BURGUILLOS

CERTIFICA:

Que de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales, resulta que por Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 11 de junio de 2026, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, por unanimidad a favor de los asistentes:

PUNTO 2.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO EXTRAORDINARIO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS OFICIALES DE 2ª DE ALBAÑILERÍA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección y posterior contratación, en régimen laboral temporal, de DOS OFICIALES DE 2.^a DE ALBAÑILERÍA, mediante un proceso selectivo de carácter excepcional, para su adscripción al Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Burguillos.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, celeridad y transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

SEGUNDA . JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CARÁCTER URGENTE.

El Ayuntamiento de Burguillos desarrolla, a través del Área de Obras y Servicios, actuaciones de mantenimiento, conservación y ejecución de obras municipales necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios públicos.

Con fecha 5 de junio de 2026, el Coordinador de Obras y Servicios ha emitido informe justificativo de la necesidad de incorporación temporal de DOS OFICIALES DE 2.^a DE ALBAÑILERÍA durante un período de DOS MESES.

Las funciones a desarrollar comprenden trabajos de albañilería, mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones municipales, ejecución de obras menores, reparación de infraestructuras públicas, conservación de Acerados y pavimentos, así como otras actuaciones relacionadas con las necesidades organizativas del Área de Obras y Servicios.

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTPFY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTPFY	Página	1/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

La contratación resulta necesaria principalmente para la ejecución de la obra denominada "CERRAMIENTO PERIMETRAL DE ESTRUCTURA EXISTENTE EN CALLE ENEBRO", así como para otras actuaciones complementarias que resulten necesarias dentro del Área de Obras y Servicios.

El Ayuntamiento dispone de una Bolsa de Trabajo de Oficiales de 2.^a de Albañilería vigente. No obstante, realizados los correspondientes llamamientos conforme al orden de prelación establecida en la misma, no existen candidatos disponibles para atender las necesidades actuales del servicio, circunstancia acreditada mediante informe incorporado al expediente administrativo.

La falta de cobertura de estos puestos compromete la adecuada ejecución de las actuaciones programadas y el correcto mantenimiento de las infraestructuras municipales.

Ante la imposibilidad de cobertura mediante la bolsa existente y dado que nos encontramos ante una necesidad urgente e inaplazable, la selección deberá efectuarse mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), conforme a los principios de igualdad, publicidad, celeridad, mérito y capacidad.

TERCERA . PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento selectivo se iniciará mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo (SAE), en la que se determinarán los requisitos del puesto, perfil profesional y condiciones de contratación.

El SAE realizará la preselección de candidaturas, remitiendo al Ayuntamiento las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos. La oferta al SAE es accesible tanto para personas demandantes de empleo como para cualquier otra persona interesada que cumpla los requisitos, con independencia de su situación laboral.

Solo podrán participar en el proceso selectivo las personas remitidas por el SAE, no admitiéndose solicitudes presentadas directamente ante el Ayuntamiento. Este canal exclusivo de acceso se justifica por el carácter urgente e inaplazable del proceso selectivo, conforme a lo acreditado en el expediente administrativo.

Las personas candidatas deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados. La no presentación de

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	2/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

dicha documentación en tiempo y forma supondrá la exclusión del proceso selectivo.

CUARTA . REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir, en el momento de la preselección por el SAE y mantenerse hasta la formalización del contrato, los requisitos establecidos en el artículo 56 del EBEP.

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Tener un curso de prevención de Riesgos Laborales de Albañilería de 20 horas.
- f) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o acreditaciones:
 - ⌚ Graduado Escolar.
 - ⌚ Educación Secundaria Obligatoria (ESO).
 - ⌚ Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 - ⌚ Cualquier otra titulación declarada equivalente por la normativa vigente.

Asimismo, podrán participar quienes acrediten formación laboral equivalente o experiencia profesional suficiente relacionada con las funciones propias de Oficial de 2.ª de Albañilería (6 meses) , de conformidad con lo previsto para el Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Burguillos.

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	3/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

g) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado.

h) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

QUINTA . SISTEMA DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

El sistema selectivo será el de concurso, adecuado al carácter urgente del proceso, y constará de dos fases: valoración de méritos (fase de concurso) y entrevista personal. La puntuación máxima total será de 10 puntos.

1. Fase de concurso (máximo 7 puntos).

A) Experiencia profesional (máximo 4 puntos).

Se valorará la experiencia acreditada en trabajos de albañilería, construcción, mantenimiento urbano, conservación de edificios públicos o privados, ejecución de obras, reparación de infraestructuras, pavimentación, redes de abastecimiento y saneamiento, y funciones análogas propias del puesto de Oficial de 2.ª de Albañilería, conforme al siguiente baremo:

- Administración Local: 0,10 puntos por mes completo trabajado.
- Otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado.
- Entidades privadas: 0,03 puntos por mes completo trabajado.

La valoración de la experiencia en las diferentes ocupaciones será acumulativa, hasta alcanzar el máximo total asignado de 4 puntos. No se computarán fracciones inferiores al mes.

B) Titulación académica adicional (máximo 1 punto).

No se valorará la titulación exigida para el acceso al puesto. Se valorarán únicamente titulaciones académicas adicionales distintas de la requerida, directamente relacionadas con la construcción, edificación, obra civil, prevención de riesgos laborales o mantenimiento de

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	4/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

edificios e instalaciones, conforme al siguiente baremo:

— Formación Profesional de Grado Medio o Superior en construcción, obra civil, edificación o mantenimiento de instalaciones: 0,75 puntos.

— Grado universitario, licenciatura o ingeniería técnica relacionada con construcción, edificación u obra civil: 1 punto.

— Máster universitario oficial relacionado con construcción, edificación, obra civil o prevención de riesgos laborales: 1 punto.

Solo se computará la titulación adicional de mayor nivel. A efectos de equivalencia de titulaciones, únicamente se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general. No se valorarán títulos académicos que sean requisito imprescindible para la obtención de otros de nivel superior alegados.

C) Formación complementaria (máximo 2 puntos).

Se valorarán cursos, jornadas y seminarios de naturaleza formativa directamente relacionados con las funciones del puesto, en especial los referidos a albañilería, construcción, mantenimiento de edificios e instalaciones, prevención de riesgos laborales, trabajos en altura, espacios confinados, manejo de maquinaria, pavimentación, abastecimiento y saneamiento, conforme al siguiente baremo:

— Cursos de 20 a 40 horas: 0,20 puntos.

— Cursos de 41 a 100 horas: 0,35 puntos.


— Cursos de 101 a 300 horas: 0,50 puntos.

— Cursos de 301 o más horas: 0,65 puntos.

Se valorarán los cursos organizados o convocados por: Universidades; Organismos Oficiales; Institutos o Escuelas Oficiales de Funcionarios; Administraciones Públicas; entidades privadas homologadas por el INAP, por FUNDAE (formación continua) u otro organismo público competente en materia de formación profesional o prevención de riesgos

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	5/11





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

laborales; así como los cursos impartidos en el marco del Acuerdo Nacional de Formación Continua en cualquiera de sus ediciones.

Los cursos se acreditarán mediante títulos o certificados de realización que indiquen la entidad organizadora, la materia y el número de horas. Cuando se indiquen créditos sin equivalencia en horas, se computará 10 horas por crédito ordinario y 25 horas por crédito ECTS. No se valorarán cursos de duración inferior a 20 horas lectivas, ni actividades de diferente naturaleza como mesas redondas, encuentros o debates. Los seminarios solo se valorarán si acreditan la misma naturaleza y metodología que los cursos.

La puntuación de la fase de concurso será la suma de los tres apartados anteriores, con los límites máximos indicados en cada uno.

2. Fase de entrevista (máximo 3 puntos).

La entrevista será de carácter presencial e individual. Para superar esta fase será necesario obtener una puntuación mínima de 1 punto sobre 3. Los candidatos que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán excluidos del proceso selectivo, con independencia de la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Con el fin de garantizar la objetividad en su valoración, cada criterio se puntuará de forma independiente, siendo la puntuación otorgada en cada uno la media aritmética de las asignadas por los miembros del Tribunal, conforme al siguiente baremo:

- Conocimientos de albañilería y construcción: hasta 1 punto.
- Capacidad de intervención práctica en trabajos de obra y mantenimiento: hasta 0,50 puntos.
- Conocimiento de herramientas, materiales y maquinaria de construcción: hasta 0,50 puntos.
- Conocimientos en prevención de riesgos laborales: hasta 0,50 puntos.
- Capacidad organizativa y trabajo en equipo: hasta 0,50 puntos.

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	6/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

Durante la entrevista podrán plantearse supuestos prácticos relacionados con la ejecución de cerramientos, enfoscados, alicatados, solerías, reparación de acerados, mantenimiento de edificios públicos, interpretación básica de planos, organización de trabajos de obra y prevención de riesgos laborales.

La no comparecencia a la entrevista, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, determinará la exclusión del proceso selectivo.

3. Calificación final y desempate.

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista, sobre un máximo de 10 puntos. Solo se incorporarán a la calificación final los aspirantes que hayan superado la puntuación mínima de la fase de entrevista.

En caso de empate en la calificación final, se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación en la fase de concurso, en caso de empate, a la mayor puntuación en la fase de entrevista y, en último término de empate, a sorteo.

SEXTA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Las personas preseleccionadas por el Servicio Andaluz de Empleo deberán presentar, previo requerimiento del Ayuntamiento, la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados, acompañada de copia del documento nacional de identidad o documento oficial identificativo equivalente en vigor, así como del correspondiente curriculum vitae, a través del Registro General del Ayuntamiento de Burguillos o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda, por razones de agilidad administrativa, su presentación a través de la sede electrónica municipal.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de los documentos siguientes:

— Para la experiencia profesional en Administraciones Públicas: Certificación expedida por la Administración en la que conste período de prestación de servicios a jornada completa o parcial, puesto desempeñado escala, subescala y tipo de nombramiento o vinculación con la Administración.

Para la experiencia laboral en el sector privado: deberá aportarse el documento de vida

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	7/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

laboral expedido por la TGSS, así como contratos, nóminas, certificados u otros documentos que acrediten el puesto de trabajo desempeñado, la naturaleza jurídica de la relación, el grupo, escala o categoría profesional y el tiempo que duró el desempeño.

— Para cursos de formación o perfeccionamiento: Diplomas, o certificación de asistencia, donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivos. Los títulos o diplomas donde no se especifiquen las horas de duración, no serán puntuados y en el caso de que se indiquen un número determinado de créditos en los que no se especifiquen su equivalencia en horas, se considerará por el Tribunal que cada crédito tiene un valor de 10 horas y si son ECTS el valor será de 25 horas por cada crédito.

— Para otras titulaciones: copia de los respectivos títulos de las licenciaturas, grados o doctorados alegados. A los efectos de titulaciones sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal calificador. La fecha de expedición de las certificaciones y resto de documentos acreditativos no rebasará el último día del plazo de presentación de instancias.

La valoración de la experiencia en las diferentes ocupaciones será acumulativa, hasta alcanzar el máximo total asignado.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

El Tribunal decidirá sobre la suficiencia del documento. Los méritos alegados y no justificados no serán tenidos en cuenta por el Tribunal.

La calificación será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados de dicha fase.

SÉPTIMA . TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario, actuando este último con voz, pero sin voto.

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	8/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

Sus miembros deberán ser empleados públicos, funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso al puesto, de conformidad con el artículo 60 del TREBEP.

En su composición se atenderá a los principios de imparcialidad y profesionalidad, procurando la presencia de perfiles con conocimientos en obras, mantenimiento, construcción y servicios municipales. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de al menos tres de sus miembros con derecho a voto, adoptando sus acuerdos por mayoría.

Los acuerdos del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del Presidente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, que actuarán con voz, pero sin voto.

Sus miembros deberán abstenerse cuando concurra causa legal y podrán ser recusados por los interesados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso.

OCTAVA . CALIFICACIÓN Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases del proceso selectivo.

Finalizado el proceso, el Tribunal hará pública la relación provisional de aspirantes con la puntuación obtenida. Se establece un plazo de dos días hábiles, a partir de la publicación de los resultados, para presentar las reclamaciones que se consideren oportunas por los aspirantes.

La participación en este concurso conlleva la aceptación íntegra de las bases.

Resueltas las mismas, se elevará a definitiva la relación de aspirantes y se formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	9/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

En caso de empate en la calificación final, se atenderá, por este orden, a la mayor puntuación en la fase de curso, en caso de empate, a la mayor puntuación en la fase de entrevista y, en último término de empate, a sorteo.

NOVENA . CONTRATACIÓN.

La contratación tendrá carácter temporal mediante contrato por circunstancias de la producción, a jornada completa durante dos meses, conforme a la legislación laboral vigente.

DÉCIMA . PUBLICIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Las presentes bases y los sucesivos actos que requieran de publicidad, se anunciarán en el BOP, Tablón de Edictos Municipal (Plaza de la Constitución 1), en el Tablón de Anuncios en Sede Electrónica y en la página web municipal (www.burguillos.es), en este último caso, únicamente a efectos informativos, de forma complementaria y no obligatoria para el Ayuntamiento.

Contra las presentes bases, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	10/11



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS**

presente anuncio, ante el órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En este sentido emito el presente certificado, en virtud del art 206 del ROF, con la salvedad de hacerlo con anterioridad y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burguillos en la fecha de la firma electrónica.

VºBº
EL ALCALDE

LA VICESECRETARIA

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Fdo.: África Álvarez Rubio

Plaza de la Constitución Española nº1-CP. 41220 Teléfono: 955738125/26

Código Seguro de Verificación	IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Fecha	16/06/2026 09:32:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	AFRICA ALVAREZ RUBIO (FIRMANTE)		
Firmante	DOMINGO DELGADO PINO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76WGRJLIXDRWEL4N7DKMTFPY	Página	11/11

